Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 701-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 15/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980.

Asunción, 29 de Octubre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980; y

CONSIDERANDO:

Que el presente análisis responde a la solicitud formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental — SENASA, a través de la Nota UOC-2 N° 207/2024, del 02 de agosto de 2024, con el fin de imprimir los trámites de rigor para la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 15/2022, suscrito con la FIRMA CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., en el marco de la COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980.

1. Que de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORANDUM UCP SENASA — BID N° 936/2024, de fecha 09 de julio de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: ..." en el marco del Contrato N° 15/2022 suscripto con la firma INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., que, conforme al Informe presentado por la Supervisión de obras y la Fiscalización de Obras, según Memorándum COORD. TEC. N° 32/2024, de fecha 26/06/2024, las obras del Contrato N° 15/2022 se encuentran culminadas y en proceso de Recepción Definitiva.

2. Que el Contrato N° 15/2022 se encuentra vigente hasta la Recepción Definitiva del Contrato.

3. Que en el marco de la ejecución de las obras han sido emitidas y aprobadas las siguientes Órdenes de Cambio:

    - Orden de Cambio N° 1: la cual contempló la Instalación Adicional de 2 tanques – aljibes domésticos de 5 m3 en la Comunidad de Castilla, a solicitud del Líder y de los beneficiarios de la Comunidad. El costo adicional por la ejecución de las obras ha sido de G. 33.864.378, que representa el 1,20% del monto contractual.

    - Orden de Cambio N° 2: cambio de plazo contractual, otorgándose noventa (90) días calendario adicionales al plazo de finalización de obras previsto originalmente en el Contrato, siendo la fecha de finalización de obras el 11/10/2023, en razón de los eventos compensables generados por las lluvias y sus consecuencias.

    - Orden de Cambio N° 3: construcción de piso de alisada alrededor de los Aljibes Comunitarios, a los efectos de evitar la erosión, la excavación de roedores, así como la formación de barro alrededor de los aljibes. La ejecución de los trabajos adicionales solicitados se encuentra contemplados en los ítems

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 701 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 15/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980.

Asunción, 28 de octubre de 2024

contractuales siguientes: i) Ítem Piso alisado de cemento e ii) Ítem 6 Mampostería de ladrillo hueco 0,3m. El costo adicional por la ejecución de las obras ha sido de G. 18.741.471, que representa el 0,66% del monto contractual.

4. Conforme a lo indicado en el numeral 3 respectivamente, así como a lo previsto en las planillas de cálculo adjuntas a la presente, las variaciones constructivas dadas en el marco del Contrato N° 15/2022 han generado un incremento de Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (G. 52.605.849), que representa el 1,86% del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**2.823.315.580**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN POR ORDEN DE CAMBIO N° 1	**33.864.378**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ORDEN DE CAMBIO N° 1 (A+B)**	**2.857.179.958**
D	MONTO DE LA VARIACIÓN POR ORDEN DE CAMBIO N° 3	**18.741.471**
E	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ORDEN DE CAMBIO N° 3 (C+D)**	**2.875.921.429**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
G	**% DE VARIACIÓN [(E – A) / A]**	**1,86**

5. En vista a que: i) el plazo de ejecución de las obras ha finalizado, ii) que las obras se encuentran concluidas y recibidas por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión de Contrato y iii) las obras se encuentran en proceso de recepción definitiva, la Supervisión de Obras en conjunto con la Fiscalización de Obras, por Memorándum COORD. TEC. N° 32/2024, de fecha 26/06/2024, recomiendan celebrar la Adenda de Cierre del Contrato.

Que, se menciona para el efecto, que por Dictamen A.J, N° 106, de fecha 16 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica del SENASA, luego de analizar el pedido no opone reparo alguno y solicita la remisión de los antecedentes para la aprobación por parte de la máxima autoridad de la institución.

Que, entre los antecedentes obra el Informe de Auditoría Interna N° 11/2024, de fecha 19 de julio de 2024, y a través del cual se otorga el parecer favorable para la modificación pretendida, dejando constancia que la celebración del convenio modificatorio es responsabilidad de la Máxima Autoridad del SENASA y de los responsables de la ejecución del contrato.

Que, cabe mencionar que algún cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de ampliación para el presente ejercicio fiscal.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 701.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 15/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980.

Asunción, 28 de octubre de 2024

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 2°, individualiza a aquellos procesos de contratación que quedarán excluidos de la aplicación de las previsiones de la ley misma, y de esta forma, nos encontramos con que el inciso c) de tal artículo identifica a "Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial" como ajenas al espectro de regulación de la norma.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorando ASJT - DOC. Nº 474/2024, del 25 de setiembre de 2024, ha remitido el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, sin observación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. Nº 1753, de fecha 24 de octubre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la adenda N° 1 al contrato N° 15/2022, suscripto con la firma constructora Industrialización Servicios del Acero S.A., correspondiente a la Comparación de Precios Nº 01/2022 "Construcción de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento en comunidades indígenas del Chaco – Departamento de Alto Paraguay" - ID Nº 404.980, conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**2.823.315.580**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN POR ORDEN DE CAMBIO N° 1	**33.864.378**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ORDEN DE CAMBIO N° 1 (A+B)**	**2.857.179.958**
D	MONTO DE LA VARIACIÓN POR ORDEN DE CAMBIO N° 3	**18.741.471**
E	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ORDEN DE CAMBIO N° 3 (C+D)**	**2.875.921.429**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
G	**% DE VARIACIÓN [(E – A) / A]**	**1,86**

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 701-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 15/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 404.980.

Asunción, 28 de octubre de 2024

Las obras se encuentran concluidas y en etapa de Recepción Definitiva. El Contrato N° 15/2022 se encuentra vigente hasta la Recepción Definitiva del Contrato, conforme lo indicado por la Unidad Coordinadora del Proyecto, Memorándum UCP SENASA — BID N° 936/2024, de fecha 09 de julio de 2024.

Artículo 2º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la CONSTRUCTORA INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 15/2022, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4º. Disponer que la Adenda al Contrato N° 15/2022, sea suscrita por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/cv/lbm
SIMESE N° 242.708/21.